

INFORME DE NECESIDADES

SOPORTES PUBLICITARIOS FITUR 2020

1. NECESIDAD DEL CONTRATO Y CONVENIENCIA

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.) es una empresa pública a través de la cual el Gobierno de Cantabria desarrolla su estrategia de promover el deporte de alta montaña y el turismo en la Región de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Que la citada Sociedad es una empresa pública a través de la cual el Gobierno de Cantabria desarrolla su estrategia de promoción turística, la coordinación con los actores del sector turístico tanto públicos como privados, y el apoyo a la presencia del sector en eventos promocionales. En concreto, CANTUR S.A. tiene encomendada la realización de acciones de promoción y fomento del Turismo de Cantabria, el fomento de la comercialización turística y los servicios de información tendentes a la consolidación de la imagen de Cantabria como destino turístico de calidad en el panorama nacional e internacional.

Para el cumplimiento de la función que tiene encomendada se hace necesario llevar a cabo acciones de promoción en aquellos ámbitos en los que éstas puedan tener mayor impacto o difusión pública y/o diversificación para llegar a otro tipo de públicos abriendo o fomentando nuevos campos de comercialización turística, de forma que se cumpla con el objetivo de consolidación de la imagen de Cantabria como destino turístico de calidad.

Por todo ello, Se hace necesaria la contratación de los servicios necesarios para llevar a cabo la acción recogida en el **Plan de Medios 2019**, documento que recoge las acciones en materia de promoción turística a llevar a cabo durante el año.

Por todo ello, se considera que una vía de promoción puede ser la colaboración en FITUR 2020, de manera que la posibilidad de hacer impacto directo al cliente es ilimitada.

FITUR, FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO, CELEBRA SU 40 EDICIÓN DEL 22 AL 26 DE ENERO DE 2020

FITUR es el punto de encuentro global para los profesionales del turismo y la feria líder para los mercados receptivos y emisores de Iberoamérica.

En la edición 2019 FITUR ha batido record de participación con 10.487 empresas expositoras de 165 países /regiones, 253.000 participantes entre profesionales y visitantes de público general.

Asimismo, se han agendado 9.150 citas de negocio, en los diferentes B2B que organiza la feria.

La presencia de 77.500 periodistas también evidencia la expectación que genera FITUR en el circuito internacional de ferias del sector. Se considera conveniente la contratación que se pretende, ya que dado el mercado en el cual se pretendes estas desconexiones, y el tipo de público al que va enfocado, se puede conseguir un gran impacto mediático con un gran retorno de la inversión.

Dado que CANTUR, S.A. no cuenta con los medios humanos y materiales precisos para acometer con éxito los trabajos descritos, se hace necesario contratar los servicios que se indica en el objeto del contrato.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Contratación de los servicios que nos ofrece IFEMA MADRID a través de la empresa proveedora de los servicios publicitarios detallados a continuación:

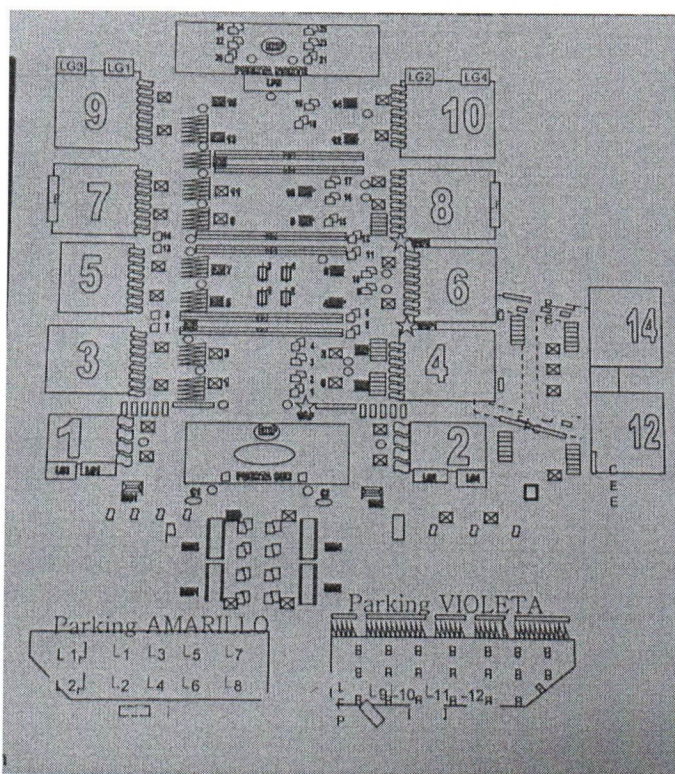
TOTEM (CUATRO CARAS 1,03 X 2,78M)



15 UNIDADES

Incluye: Producción, Instalación y Exhibición

Localizados en el plano de IFEMA que se detalla a continuación:



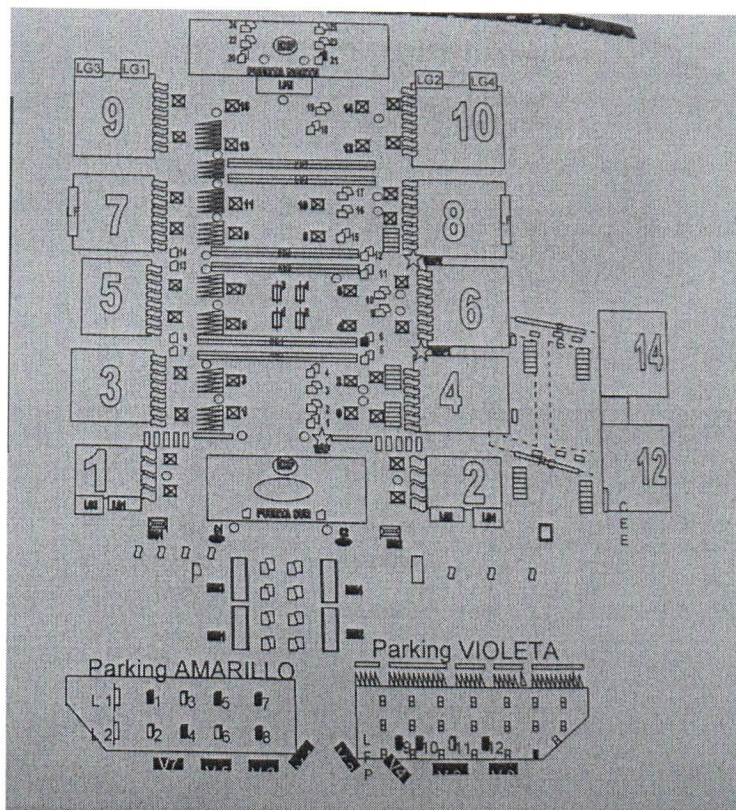
VINILO PASILLO RODANTE DOBLE CARA (2,50 X 1,14M)



3 UNIDADES

Incluye: Producción, Instalación y Exhibición

Localizados en el plano de IFEMA que se detalla a continuación:



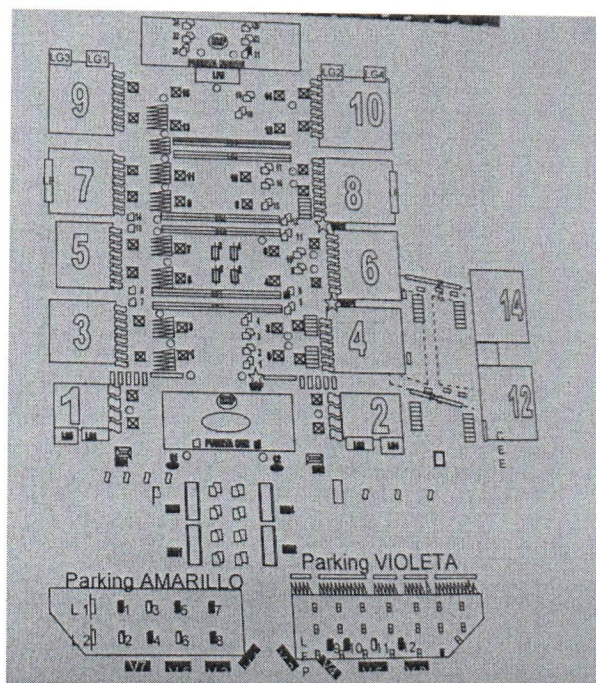
VINILO PASARELA (7,50 x 1,50M)



1 UNIDAD

Incluye: Producción, Instalación y Exhibición

Localizado en el plano de IFEMA que se detalla a continuación:



Utilizando en todas las ubicaciones una imagen aún por definir de “Turismo de Cantabria”

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se estima el precio del contrato tomando como referencia los precios de mercado, así como, las acciones de la misma índole realizadas con anterioridad en 43.000,00€ Iva Excluido.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Procedimiento abierto, tramitación ordinaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 318A de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. En el contrato que se pretende, no cabe la división en lotes, dado que se trata de una única prestación, cuya división haría menos eficaz el objetivo que se pretende.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En el contrato que se pretende, no cabe la división en lotes, dado que se trata de una única prestación cuya naturaleza no permite su división.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución comprende desde el inicio de la feria Fitur 2020 hasta su finalización.

7. ÓRGANO COMPETENTE PARA CONTRATAR

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, S.A. el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, por Acuerdo del citado Consejo, de 6 de agosto de 2019, elevado a público mediante escritura de 28 de agosto, por lo que resulta competente para contratar la Consejera apoderada de CANTUR, S.A..

8. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y PAGO DEL PRECIO

La prestación se llevará a cabo en los lugares indicados en el presente documento. El abono de la cuantía indicada se realizará previa presentación de la factura emitida a nombre de CANTUR S.A. conforme a la legislación vigente, adjuntando a la misma cuantos documentos justifiquen la realización de los compromisos contratados.

9. APROBACIÓN DEL GASTO

En virtud de lo anterior, se aprueba el gasto correspondiente a la contratación de referencia, el cual se imputará al presupuesto de CANTUR, S.A.

En Santander, a 30 de octubre de 2019

PROPONE:

José Ramón Álvarez Gutiérrez
Director comercial y marketing de
CANTUR S.A.



Eva Bartolomé Arciniega
Consejera Apoderada de CANTUR S.A.